

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°075-2023-MSB-GM-GDUC

San Borja, 14 de agosto del 2023

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;**

### VISTO:

El Expediente N°1259-2023, de fecha 16 de febrero del 2023, presentado por la Junta Vecinal Comunal 7C, debidamente representada por su presidenta Sra. Olga Carolina Muelle Valencia, mediante el cual, solicitan la Renovación de la Autorización para el Uso de Elementos de Seguridad, en la Ca. Dante Gabriel Rosseti, en ambos extremos de la vía y el Informe N°456-2023-MSB-GM-GDUC/cfr, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por el especialista de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 16 de septiembre del 2004, la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicó la Ordenanza N°690-MML, que regula el Uso de Elementos de Seguridad Resguardando el Derecho a la Vida, Integridad Física, Libre Tránsito y Propiedad Privada.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, mediante Resolución de Gerencia N°108-2020-MSB-GM-GDUC, del 19 de diciembre del 2020, autorizó los elementos de seguridad, instalados en la Ca. Dante Gabriel Rosseti (en ambos extremos de la vía), intersección con el Jr. Maurice Utrillo Valadom y con el Jr. Juan Gris.

Que, según la Ordenanza N°690-MML, Art. 10, se indica que, *"la Autorización o la Renovación se otorgará por un plazo de dos años"*. Así mismo, en el Art. 11, se indica que, *"la renovación de autorizaciones se tramita dentro de los sesenta (60) días, anteriores al vencimiento del plazo"*; por lo que, el vencimiento de la Autorización para la Renovación de Autorización de elementos de seguridad, otorgada mediante la Resolución de Gerencia N°019-2021-MSB-GM-GDUC, culminó el 19 de diciembre del 2022. Sin embargo, al no renovarse la Autorización de los Elementos de Seguridad, dentro del plazo establecido, corresponde realizar el Proceso de Adecuación, que según en el Art. 18, señala que, *"los elementos de seguridad que se hayan instalado o se encuentren sin autorización, deberán regularizar su uso en un procedimiento de adecuación, estableciendo los mecanismos y plazos necesarios"*.

Que, según la Ordenanza N°690-MML, en el Art. 8, señala que, *"la agrupación vecinal debe adjuntar a su solicitud la documentación que acredite:*

8.1 (...) *la conformidad de por lo menos, el 80% de los conductores de predios - una firma por predio - ubicados dentro del área que se genera, por la instalación de los elementos de seguridad.*

8.2 *La opinión favorable de la oficina de Defensa Civil de la municipalidad distrital correspondiente.*

8.3 *Los detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar"*. En tal sentido, de acuerdo a lo adjuntado por la Junta Vecinal Comunal 7C,





cumplió con presentar lo indicado en el Art. 8, de la citada Ordenanza; por lo cual, corresponde continuar con el debido proceso de Renovación de Autorización de Elementos de Seguridad.

Que, según la Ordenanza N°690-MML, en el Art. 11, señala que, *"para la renovación de autorizaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos":*

*11.1 Que cuente con la conformidad de por lo menos, el 80% de los conductores de predios - una firma por predio - ubicados dentro del área que se genera, por la instalación de los elementos de seguridad.*

*11.2 La opinión favorable de la oficina de Defensa Civil de la municipalidad Distrital correspondiente, así como, el informe que acredite que, durante el plazo de autorización previa, no se ha impuesto una sanción por reincidencia contemplada en la presente Ordenanza.*

*11.3 Pago por derecho de inspección ocular, por cada elemento de seguridad.*

Que, el 16 de febrero del 2023, la Junta Vecinal Comunal 7C, representada por su presidenta Sra. Olga Carolina Muelle Valencia, solicitó la Renovación de la Autorización para el Uso de Elementos de Seguridad, presentando el Expediente N°1259-2023, para la Rreja N°1, ubicada en la Ca. Dante Gabriel Rosseti intersección con el Jr. Maurice Utrillo Valodom y la Rreja N°2, ubicada en la Ca. Dante Gabriel Rosseti, intersección con el Jr. Juan Gris; adjuntando la siguiente documentación: relación del personal de vigilantes, padrón de residentes con firmas, plano del área de protección, plano de detalles de los elementos de seguridad instalados, registro fotográfico y pago por la inspección ocular, de los elementos de seguridad.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, mediante el Memorándum N°208-2023-MSB-GM-GDUC, solicitó a la Oficina de Participación Vecinal, emita su opinión técnica, en aplicación del Art. 11.1 de la Ord. 690-MML, respecto al padrón otorgado por la Junta Vecinal 7C, a fin de que se brinde la conformidad de por lo menos el 80%, de los conductores de los predios, ubicados dentro del área de protección, se encuentren a favor de la misma; para lo cual, se remitió una copia de los documentos adjuntos, en el Expediente N°1259-2023.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, mediante el Memorándum N°209-2023-MSB-GM-GDUC, derivó los actuados, solicitando a Unidad de Defensa Civil, emita su opinión técnica, en aplicación del Art. 11.2 de la citada Ordenanza, respecto a los elementos de seguridad instalados y sanciones impuestas.

Que, el 12 de abril del 2023, la Unidad de Defensa Civil, derivó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, el Informe N°0068-2023-MSB-GM-GSH-UDC, con el Informe Técnico N°027-2023/RMSM, el cual concluyó indicando que, de la inspección ocular realizada, a los 2 elementos de seguridad, ubicados en las intersecciones de la Ca. Dante Gabriel Rosseti con el Jr. Maurice Utrillo Valodom y Ca. Dante Gabriel Rosseti con el Jr. Juan Gris, cumplen con lo establecido en la Ordenanza N°690-MML. Así mismo, recomendó que, el comité de seguridad de la Junta Vecinal Comunal 7C, deberá continuar cumpliendo las disposiciones de la citada Ordenanza, para evitar infracciones y sanciones.

Que, con fecha 11 de agosto del 2023, la Oficina General de Participación Vecinal, derivó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, el Memorándum N°0030-2023-MSB-OGPV, con Informe Técnico N°012-2023-VMCHN, constatando la aceptación de por lo menos el 80%, de los vecinos que colindan en el área de protección, para la Renovación de la Autorización de los Elementos de Seguridad.

Que, en el Informe N°519-2023-MSB-GM-GDUC/cftr, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el técnico del área de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, se concluye indicando que, de los Informes de la Oficina General de Participación Vecinal, indicando la conformidad del 80% de los conductores de los predios, respecto a la renovación de los elementos de seguridad, según el Art. 11.1, de la citada Ordenanza y de la recomendación favorable de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (Antes Unidad de Defensa Civil), indicado que cumple con el Art. 11.2, de la citada Ordenanza y, con la finalidad de resguardar la integridad





física, el libre tránsito y la propiedad privada, corresponde Renovar la Autorización de los dos (02) elementos de seguridad ubicados en las intersecciones de la Ca. Dante Gabriel Rosseti con el Jr. Maurice Utrillo Valadom y Ca. Dante Gabriel Rosseti con el Jr. Juan Gris.

Que, por las consideraciones expuestas y en aplicación del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TULO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza N°587-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Renovación de Autorización de los dos (02) Elementos de Seguridad batientes, ubicados en las intersecciones de la Ca. Dante Gabriel Rosseti con el Jr. Maurice Utrillo Valadom y Ca. Dante Gabriel Rosseti con el Jr. Juan Gris, por un plazo de 2 años, contabilizados desde la fecha de la presente de la Resolución, presentado por la Junta Vecinal Comunal 7C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HAGASE DE CONOCIMIENTO de la Gerencia de Fiscalización, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE a la presidenta de la Junta Vecinal Comunal 7C, debidamente representada por su presidenta Sra. Olga Carolina Muelle Valencia. del distrito de San Borja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
Arq. Susana Ramírez de la Torre  
GERENTE

C.C. : OTDA, GF.  
Señora : Olga Carolina Muelle Valencia – Presidenta de la Junta Vecinal 7C.  
Dirección : Av. San Borja Sur Nro. 1077, Mz. J-16, Lt. 14, dpto. 205 – San Borja.